

DECRETO N°

3102.1

TEMUCO,

01 OCT 2018

VISTOS :

1. La renovación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Trema Dental Limitada, por escritura privada de fecha 06 de junio de 2018.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato: “ Suministro para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Quirúrgicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco ”, celebrado entre esta última y Trema Dental Limitada, Rut N° 76.128.840-7 , por escritura privada de fecha 06 de junio de 2018.
2. Por la renovación de contrato suscrita la Municipalidad de Temuco pagará la Proveedorora los valores unitarios por producto indicados en Anexo N° 8: “Detalle Oferta Económica”.
3. La renovación de contrato se conviene por el término comprendido entre el 25 de mayo de 2018 y el 23 de mayo de 2019, ambas fechas inclusive.
4. La renovación de contrato se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/124
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Salud
- Proveedora
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1597171



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**“ RENOVACIÓN CONTRATO SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE
MEDICAMENTOS E INSUMOS QUIRURGICOS Y DENTALES PARA
CENTROS DE SALUD FAMILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ”**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

TREMA DENTAL LIMITADA

En Temuco, a 06 de junio del año 2018, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, , funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650, y por la otra **TREMA DENTAL LIMITADA**, en adelante “La Proveedora”, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número **76.128.840-7**, representada por don **MARCOS CLAUDIO MILLÁN MATURANA**, chileno, Gerente de Ventas, Cédula Nacional de Identidad número ambos con domicilio para estos efectos en calle Vargas Fontecilla número 4664, de la ciudad de Santiago, mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 77 de fecha 27 de enero del año 2016 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 1-2016: “Contrato de Suministro para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Quirúrgicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco”. Por Decreto Alcaldicio número 421 de fecha 11 de mayo del año 2016, parte de la Propuesta referida en el párrafo anterior, específicamente su **Línea N° 3: “Insumos Dentales”, Sublíneas: 1-2-3-4-5-6-7-8-11-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-31-34-35-41-43-44-45-46-48-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-68-69-70 y 71** fueron adjudicadas a la Proveedora Trema Dental Limitada.



1526126



59-60-61-62-63-64-65-66-68-69-70 y 71 fueron adjudicadas a la Proveedorora Trema Dental Limitada.

Como consecuencia de lo expuesto precedentemente, por escritura privada de fecha 12 de julio del año 2016, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.489 de fecha 05 de agosto del año 2016.

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo 14.1 de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 09 de mayo del año 2018 los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha 12 de julio del año 2016, específicamente las Línea y Sublíneas especificadas en la cláusula anterior, por el término comprendido entre el 25 de mayo del año 2018 y el 23 de mayo del año 2019, ambas fechas inclusive.

TERCERA.

Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los insumos dentales objeto de la presente renovación de contrato se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 1-2016, en el Informe de la Unidad Técnica de fecha 27 de abril del año 2016 y en Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 4 de mayo del mismo año, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:

Los precios que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedorora por el suministro de insumos dentales será el indicado unitariamente por producto de cada Línea en el Anexo número 8 "Detalle Oferta Económica" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número 1-2016. Los valores se encuentran fijados en pesos, I.V.A incluido y no serán objeto de intereses ni reajustes.

El pago de las facturas correspondientes se efectuará directamente a la Proveedorora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco una vez efectuada la recepción de los productos

requeridos en la orden de compra electrónica, previo Visto Bueno del Departamento de Salud y previo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 16 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública y en la forma indicada por la Proveedoradora en Anexo número 3 "Formas de Pago".



QUINTA.

El lugar y recepción de los medicamentos será coordinado entre la Unidad Técnica y la Proveedoradora. El plazo de entrega de los medicamentos será el indicado por la Proveedoradora en Anexo número 4 "Plazo de Entrega" y será de días corridos. La entrega de los medicamentos será recepcionada conforme por personal del Departamento de Salud, en su calidad de Unidad Técnica.

SEXTA. MULTAS:

La Municipalidad de Temuco aplicará a la Proveedoradora una multa equivalente al 1% diario del total neto de la orden de compra por incumplimiento en la entrega total de los productos a partir del día siguiente del plazo no cumplido.

SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, el incumplimiento por parte de la Proveedoradora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA:

Se deja constancia que a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que la presente renovación de contrato impone a la Proveedoradora, ésta mantiene Vale Vista número 9362945 del Banco Estado, por la suma \$11.760.201, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día 31 de mayo del año 2016.



NOVENA. DOMICILIO Y GASTOS:

Para todos los efectos legales derivados de esta renovación de contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA. PERSONERÍAS:

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de la Comuna de Temuco, de fecha 6 de diciembre del año 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio número 3.929 de la misma fecha.

La personería de don **MARCOS CLAUDIO MILLAN MATURANA** para actuar en representación de Trema Dental Limitada consta en certificado de fecha 8 de junio del año 2016, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

DÉCIMA PRIMERA. GASTOS:

Los gastos notariales derivados de esta renovación de contrato serán de cargo exclusivo de la Proveedora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

[Handwritten signature of Miguel Ángel Becker Alvear]



**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

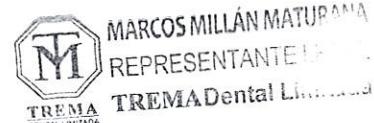


[Handwritten signature of Marcos Claudio Millán Maturana]



**MARCOS CLAUDIO MILLAN MATURANA
En Rep.: TREMA DENTAL LIMITADA**

MRA/ICHI *[Handwritten initials]*



AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO